

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2574.- Habiéndose intentado notificar la orden por la que se concede licencia de obras a D. BRAHIM EL BATTIOUI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3001 de fecha 21 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ARENAS, CAPITAN, 4

Visto el expediente de referencia, 000091/2012-P de solicitud de licencia de obras para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PROYECTO REFORMADO, situado en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4, y promovido por D. BRAHIM EL BATTIOUI con DNI X1456912-T, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. LUIS FERNANDO MARIN GOMEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que :"la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia de obras N° 000110/2012 a D. BRAHIM EL BATTIOUI con DNI X1456912-T para ejecutar las obras consistentes en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PROYECTO REFORMADO situadas en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4 de esta localidad.

Segundo: Las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 160.650,00 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

Quinto : En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Sexto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos - como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Septimo: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada

Octavo : El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo